SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

	No. de Folio 05023005001202350930000089
OFICIO No. V-DGGIMAR.710/AO-00094/23	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Ciudad de México, a** 26 de Abril de 2023

AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracciones I y VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II inciso b), 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; el artículo 21 fracciones I, XI, XIII, XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada:

CELANESE OPERATIONS MEXICO S DE RL DE CV
SANTA FE, 495 PISO 21, 2103
CRUZ MANCA, CUAJIMALPA DE MORELOS
05349, CIUDAD DE MÉXICO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)
TEL. 54809185

RFC ó CURP	**VIGENCIA INICIAL**	**VIGENCIA FINAL**
COM170726DC7	26 de Abril de 2023	25 de Abril de 2024

NOMBRE COMERCIAL/NOMBRE COMÚN	**NOMENCLATURA DE LA IUPAC O NO. CAS**
DIMETILAMINA/DIMETILAMINA	Mono-, di- o trimetilamina CAS 124-40-3
CANTIDAD 1000000	**UNIDAD DE MEDIDAD** Kilogramo
COMPOSICIÓN PORCENTUAL DIMETILAMINA Y AGUA DIMETILAMINA 60% AGUA 40%	**FRACCIÓN ARANCELARIA** 29211105
PAÍS DESTINO (PAIS IMPORTADOR) BRASIL (REPUBLICA FEDERATIVA DE)	**NOMBRE DEL DESTINATARIO** ATA ASSESSORIA IND E COM DE TENSOATIVOS LTDA
DOMICILIO DEL DESTINATARIO AV CASA VERDE CASA VERDE No. 3431, SAO PAULO, C.P. 02519200	**USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN** MATERIA PRIMA PARA USO HERBICIDA

Director de Riesgo y Proyectos

En suplencia por ausencia temporal del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, y de conformidad con los artículos 3° Apartado A fracción II, inciso d) 8, 9 fracción XXIII, 21 y 81 párrafo primero del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022, y mediante oficio No. SRA/DGGIMAR.710/004547 de fecha 01 de Agosto de 2022.

fIgYMdGU/Ssr+uLC65nQjK5MuCpO/+BuBGqLJuCyggCcwG65xYHrPR3GgJibW0iTq4Nrk+0EIZX5
4cvv6gdGFWApKRGaDKxEuPfMxKdIPB+eXKHShpOc397pY1zOjYlw3Kwp86XKODK1Z5w73YHW281r
TnSBye5E76EI/6fmnzuPfD7RLFnqsPBc52rOnhRYb+PBTSuEy4tucwIRQVY0pW+Z3RjLk7esobfN
cx0VISWD6LszaYrbO8CN/QOtSmsZ8O6BpoqZzGTJ1s610hStW45GaOTKgx4D4NoSzJu7j6LJjio0
1jdZlRISjJrLHgBMI3lO3ggjRKSHq1CbYkF42w==

JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ

JAMH/MMR/JCH

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO

|05023005001202350930000089|Autorización para la Exportación de materiales peligrosos.|26/04/2023 14:30:14|COM170726DC7|CELANESE OPERATIONS MEXICO S DE RL DE CV|Cd. de México - Materiales Peligrosos|MAH740123I5|JORGE ALONSO|MARBAN|HERNANDEZ|ACEPTADA|Dictamen para la autorización de la solicitud.|

CONDICIONANTES

I.- Esta autorización se concede sin perjuicio de las obligaciones que se encuentren contenidas en otras disposiciones legales que en la materia establezcan en México.

II.- Esta autorización se concede sin perjuicio de las restricciones o prohibiciones que se encuentren contenidas en las disposiciones legales que en la materia establezcan en el País destino.

III.- El interesado está obligado a no mantener en tránsito dentro del territorio nacional, cantidades superiores a las cubiertas por la póliza de seguro que se presentó para obtener la presente autorización, con el objeto de dar cumplimiento al artículo 153 fracción VII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

IV.- Es responsabilidad del autorizado, aplicar en el territorio nacional las medidas de prevención y atención a emergencias y accidentes que pudieran ser ocasionados por la emisión descontrolada, fuga, derrame, explosión, incendios o cualquier otro posible daño al ambiente, relacionado con el material peligroso a exportar.

V.- Esta autorización podrá ser revocada si se incumple alguna de las condiciones citadas o cualquier disposición legal aplicable; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan.

Se hace de su conocimiento que para realizar la gestión del trámite de importación o exportación de materiales regulados en el Acuerdo CICOPLAFEST, puede consultar el documento ORIENTACIÓN A PERSONAS FÍSICAS Y MORALES IMPORTADORAS, EXPORTADORAS Y GESTORAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN SEMARNAT-07-015 Y EXPORTACIÓN SEMARNAT-07-016 el cual se encuentra en el enlace electrónico https://www.gob.mx/semarnat/documentos/orientacion-a-personas-fisicas-y-morales-importadoras-exportadoras-y-gestoras-para-la-presentacion-de-los-tramites-de-importacion?idiom=es